



Resolución Rectoral N° 0670-2020-UNAP
Iquitos, 12 de agosto de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0584-2020-VRAC-UNAP, presentado el 12 de agosto de 2020, por la vicerrectora académica, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 0156-2020-FFyB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0156-2020-FFyB-UNAP, del 08 de agosto de 2020, que resuelve autorizar con eficacia anticipada, el Calendario Académico Especial para el Internado de Farmacia y Bioquímica 2020, ciclo XI y XII para desarrollarse semestralmente, en los semestres académicos 2020 I y 2020 II, a favor de los estudiantes de la facultad mencionada;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0156-2020-FFyB-UNAP, del 08 de agosto de 2020, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Autorizar con eficacia anticipada, el Calendario Académico Especial para el Internado de Farmacia y Bioquímica 2020, ciclo XI y XII para desarrollarse semestralmente, en los semestres académicos 2020 I y 2020 II, a favor de los estudiantes de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, como se detalla:

CALENDARIO ACADEMICO PARA EL INTERNADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA CICLO XI Y XII DEL AÑO 2020

PRIMER SEMESTRE - 2020

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
01	MATRICULA	DEL 02 AL 06 DE ENERO 2020
02	INICIO DE CLASES	DEL 06 ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020
03	INGRESOS DE NOTAS	DEL 03 AL 04 DE AGOSTO DE 2020

SEGUNDO SEMESTRE - 2020

N°	ACTIVIDAD	FECHAS
01	MATRICULA	DEL 05 AL 07 DE AGOSTO 2020
02	INICIO DE CLASES	DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
03	INGRESOS DE NOTAS	DEL 01 AL 10 DE ENERO DE 2021

ARTÍCULO 2º.- La Oficina General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal en mérito al considerando expuesto."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen-Tuesta
SECRETARIO GENERAL